



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4388

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.10.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4135 de 25 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra COMPUKMBIO S.A., de acuerdo con lo que dispone el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0404 de 27 de enero de 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra COMPUKMBIO S.A.;

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4699 de 21 de noviembre de 2007, se excluyó de la Resolución No.04.Q.IJ.4135 de 25 de octubre del 2004, a la compañía COMPUKMBIO S.A.;

QUE de conformidad con la información otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 12 de octubre del 2010, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución;

QUE el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano, el 3 de septiembre de 2010, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 6 de agosto de 2010, el señor José Luis Egüez Paredes, en calidad de Gerente General de COMPUKMBIO S.A., solicita se rehabilite a su representada, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008, y, N° SC-IAF-DNRH-G-2010-111 de 19 de marzo de 2010.

JP



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-
COMPUKMBIO S.A.

4388

RESUELVE:

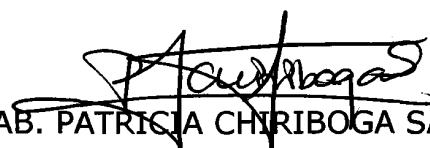
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masivas Nos. 04.Q.IJ.4135 de 25 de octubre del 2004, 05.Q.IJ.0404 de 27 de enero de 2005 y 07.Q.IJ.4699 de 21 de noviembre de 2007 de varias compañías, en lo que corresponde a COMPUKMBIO S.A., por haber superado las causales que motivaron las declaratorias de inactividad y de disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COMPUKMBIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 OCT. 2010


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ

JCC
Ref.770
Exp. 89699
Trámite.- 3395-2